



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00046886--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION CURSO DE NIVELACION 2022

VISTO:

El Expediente Número EX2022-*00046886—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la cobertura de un cargo Docente en la cátedra de Estrategias de Aprendizaje, correspondiente al Curso de Nivelación 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de proceder a la cobertura de un cargo de Asistente con Dedicación Simple, vacante por Renuncia de la D.I. FLORENCIA MARCIANI.

Que para producir la cobertura de dicho cargo, se ha propuesto la designación de la D.I. LUCIA MARIA RON, quien resultara primera en Orden de Mérito en la selección interina realizada en el mes de septiembre de 2021.

Que Secretaría Académica ha emitido informe favorable a la presente solicitud y acuerda con la designación de la D.I: RON, para desempeñarse en la cátedra de Estrategias de Aprendizaje, correspondiente al Curso de Nivelación 2022, y por el periodo del 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial LUCIA MARIA RON (LEGAJO N° 52022)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, cargo vacante por renuncia de la D.I. MARCIANI, para desempeñarse en la cátedra de Estrategias de Aprendizaje correspondiente al Curso de Nivelación 2022, por el periodo del 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente el titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO